

DECRETO ALCALDICIO - N°

Casablanca, 10 MAY 2013

VISTOS:

- 1.-La necesidad de contratar a un Docente para arbitrar 8 partidos en el "Campeonato Interescolar de Futbolito" con las escuelas municipalizadas de la comuna.-
- 2.-Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Apruébese contrato de Prestación de Servicio suscrito, con fecha 10 de mayo del 2013, entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JOAN ALEXIS MATUS SEGUEL**, cédula de identidad N°16.664.970-6, para arbitrar 8 partidos en el "Campeonato Interescolar de Futbolito", de las escuelas municipalizadas de la comuna los días 10 ,17 y 24 de mayo del 2013, por un monto total de \$40.000.- más impuesto.-

II.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 22 Ítem 11 asignación 999 "Otros" del Presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

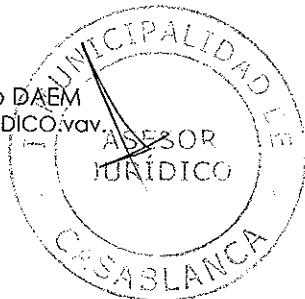
Alcaldía

Interesado

Dir. Finanzas

Archivo Jurídico DAEM

RMR..JBD.SVR.JURIDICO.vav



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Casablanca a 10 de mayo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **JOAN ALEXIS MATUS SEGUEL**, Docente de Educación Física, cédula de identidad N°16.664.970-6, con domicilio en Villa América pasaje 3 casa N°601 Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el prestador" para arbitrar 8 partidos en el "Campeonato Interescolar de Fútbolito" con las escuelas municipalizadas de la comuna los días 10 ,17 y 24 de mayo del 2013.-

SEGUNDO: "El Prestador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por la Encargada Extraescolar Comunal.-

TERCERO: La prestación se realizará en las dependencias del Estado Municipal, ubicado en calle Punta Arenas s/n comuna de Casablanca.--

CUARTO: Se pagará a "el prestador" la suma única y total de \$40.000.- más impuesto, pagaderos los 5 días siguientes de concluido el servicio previa presentación de la boleta de honorarios e informe de actividades visados por la Encargada de Extraescolar.-

QUINTO: El Departamento de Educación, fiscalizará el cumplimiento de la prestación de los servicios contratados.-

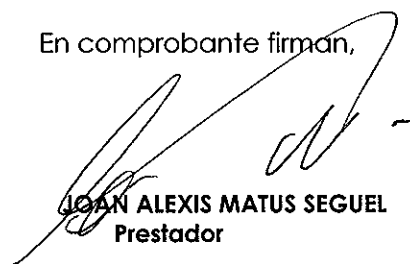
SEXTO: El Prestador no tendrá más derecho que los expresamente establecidos en este contrato.-

SEPTIMO: El Prestador declara conocer las leyes vigentes que fueran aplicables a su relación contractual, reconociendo que el presente contrato no genera un vínculo de subordinación ni dependencia con el municipio en virtud de tratarse del ejercicio regulado de una actividad profesional independiente.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA** consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre de 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el prestador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


JOAN ALEXIS MATUS SEGUEL
Prestador




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca